

Publicación del Manual Técnico de la Solución Tecnológica para Instituciones Diversas

Ciudad de México, a 28 de enero de 2026

El 23 de enero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Manual Técnico de la Solución Tecnológica para Instituciones Diversas" (el "Manual Técnico"), cual establece los requisitos técnicos y de ciberseguridad que deben cumplir los privados que tengan bases de datos con datos personales de cualquier tipo para interconectarse a la Plataforma Única de Identidad (PUI), herramienta de consulta permanente, en tiempo real para la búsqueda y localización de personas desaparecidas en México.

¿A quiénes les aplica?

El alcance de esta definición es amplio y potencialmente incluye a cualquier empresa privada que maneje bases de datos con información personal, incluyendo explícitamente sectores como financiero, transporte, salud física y mental, telecomunicaciones, educativo, asistencia privada, paquetería y servicios de entrega, registros patronales y de seguridad social, religiosos y atención a adicciones.

Esto abarca desde plataformas digitales, instituciones financieras y hospitales, hasta consultorios médicos, escuelas privadas, empresas de recursos humanos y prácticamente cualquier organización que almacene datos personales de clientes, pacientes, estudiantes o empleados.

Principales obligaciones técnicas

Desarrollo completo de infraestructura técnica completa vía APIs

- Desarrollo, mantenimiento y seguridad de *endpoints API* (*application programming interface*) propios, conforme se adapte a sus necesidades y se conecte con la PUI;
- Servidor *backend* disponible 24/7 con IP pública fija y certificados TLS;
- Sistema de autenticación, notificación activa y monitoreo continuo, además de búsquedas de coincidencias persistentes en bases de datos locales.

Búsqueda continua indefinida

- Búsqueda histórica de hasta 12 años en bases de datos;
- Monitoreo automatizado permanente que revisa periódicamente los registros nuevos o modificados;
- La búsqueda finaliza únicamente cuando las autoridades den de baja el reporte;
- Costos operativos recurrentes sin límite temporal.

Sistema de búsqueda de tres fases

El sistema debe permitir tres fases de búsqueda de datos, básicas e históricas, incluyendo un mecanismo de búsqueda continua y periódica de posibles coincidencias.

Estándares de ciberseguridad

Los sistemas deben estar 100% libres de vulnerabilidades (críticas, altas, medias y bajas) según los reportes de SAST/DAST/SCA. Este estándar requiere:

- Herramientas empresariales con costos relevantes;
- Personal técnico especializado permanente;
- Retos operativos, financieros, de personal especializado y mantenimiento para implementarlo y mantenerlo en producción y operación 24/7 de forma indefinida.

Los estándares de ciberseguridad y cifrado requeridos no necesariamente son los idóneos, ni los que se utilizan actualmente por las empresas en sus políticas y estándares.

Responsabilidad por seguridad y datos

- Responsabilidad exclusiva del privado por seguridad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los sistemas; cualquier filtración o vulnerabilidad es responsabilidad exclusiva de la empresa;
- Obligación de compartir datos biométricos sensibles (fotos, huellas) con un cifrado específico;
- Ausencia de claridad sobre compatibilidad con Ley Federal de Protección de Datos Personales respecto a consentimiento y responsabilidad.

Sanciones por incumplimiento

No proporcionar acceso a registros y bases de datos puede resultar en multas de entre USD\$68,000 y USD\$136,160 (entre MXN\$1,173,100 y MXN\$2,346,200), impuestas por la Secretaría de Gobernación.

A grandes rasgos, el Manual Técnico traslada los costos de desarrollar infraestructura, los riesgos en materia de privacidad de datos y ciberseguridad, así como la responsabilidad y el costo de realizar este monitoreo continuo a los privados.

Entrada en vigor

Los transitorios no se refieren a las obligaciones de los privados. Sin embargo, de acuerdo con los Lineamientos para el desarrollo y operación de la PUI, se establece que ésta entrará en operación 45 días hábiles contados a partir de la publicación de tres manuales técnicos y operativos, de los cuales ya se han publicado dos de ellos.

En Galicia, podemos ayudarte con el acompañamiento, desde definir si aplica a tu empresa, la estrategia de implementación jurídica y técnica, documentación y contratación de proveedores, avisos de privacidad, entre otros.

Alternativamente, podemos explorar contigo la estrategia de viabilidad del juicio de amparo.

Para mayor información, favor de contactar a Xavier Careaga (Consejero de TMT & AI - xcareaga@galicia.com.mx).

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.